

Concepción, 04 de Enero 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0804169

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804169, presentada por la contribuyente CARMEN GLORIA LIUNA LEAL RUT: [REDACTED] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) RENTA AT 2017 FOLIO 52649217, REINTEGRO RENTA AT 2017 FOLIO 52649217, RENTA AT 2018 FOLIO 51515118 Y REINTEGRO RENTA AT 2018 FOLIO 51515118

2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Jorge Lara
Arriagada

Firmado digitalmente por Jorge Lara Arriagada
Nombre de reconocimiento (DN): ou=DR Concepción, o=Servicio de Impuestos Internos, c=CL, st=Region Concepción, la=Santiago de Chile, email=jlara@sii.cl, cn=Jorge Lara Arriagada
Fecha: 2021.01.04 16:22:34 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación Res. Ex. N° 0804169; de fecha 04 de Enero del 2021, que incluye entrega de giros				
			NOTIFICADO DIGITALMENTE	
			04-01-2021	LOS ANGELES
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe